AVISO MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SASI- NBB-004 DE 2026

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

AVISO PRECISANDO SI EL PROCESO EFECTIVAMENTE SE LIMITA A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SASI- NBB-004 DE 2026

El Alcalde de Nuevo Belén de Bajirá - Chocó, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en particular la modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 realizadas por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, informa lo siguiente:

Que la entidad territorial el día diecinueve (19) de octubre de 2026, publicó el procedimiento contractual de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **Nº SASI-NBB-004 DE 2026**, cuyo objeto es:

"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, las entidades estatales deben publicar un aviso en SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Que, en el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se dispuso que se podría solicitar limitar el proceso a MIPYMES hasta el día veintiuno (21) de octubre de 2026, 9:00 a.m.

Conforme al cronograma del presente proceso y a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se constató que **NO** se recibieron solicitudes manifestando limitar el proceso a Mipymes territoriales.

Powered by CamScanner

En consecuencia, con lo anterior, al no existir por lo menos dos solicitudes conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, **NO** se puede limitar a Mipymes territoriales y podrá participar cualquier otro interesado.

Para constancia, se firma en el Municipio de Nuevo Belén de Bajirá - Chocó, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

LEOPOLDINO PEREA CAICEDO
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Heyler Moreno	Profesional Universitario Oficina de Contratación		04/11/2026

Powered by CamScanner